



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°079-2026-A/MDS



Sama, 05 de mayo de 2026.

VISTO:

El Informe Técnico N°043-2026-OPMI-GPP-GM/MDS-T de fecha 29 de abril de 2026 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Proveído administrativo de fecha 29 de abril de 2026 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual, estipula en su artículo 5°, "Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Decreto Supremo N°284-2018-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, el cual establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los gobiernos locales tiene, entre sus funciones, monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI);

Que, mediante la Resolución Directoral N.°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N.°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regula el funcionamiento de Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la acotada Directiva General, dispone que el Órgano Resolutivo (OR) del Gobierno Local (el Alcalde) conforma un Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI), encargada de efectuar el





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°079-2026-A/MDS



seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité debe estar integrado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencias de la entidad, con el fin de que brinden información sobre el avance de la ejecución de las inversiones con una periodicidad mensual;

Que, mediante Informe Técnico N°043-2026-OPMI-GPP-GM/MDS-T de fecha 29 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, manifiesta que, en atención a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sama, el cual, tiene como objetivo impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva municipal, según detalla en el presente informe;

Que, con proveído administrativo de fecha 29 de abril de 2026 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a los fundamentos expresados en los párrafos precedentes y en atención a lo solicitado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante Informe Técnico N°043-2026-OPMI-GPP-GM/MDS-T, se advierte que un Comité de Seguimiento de Inversiones tiene por objeto, el efectuar el seguimiento a la cartera priorizada de inversiones propias de la Entidad, por lo que resulta necesario se formalice dicho comité, mediante acto administrativo correspondiente;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el correspondiente visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**, que tendrá como objetivo efectuar el debido seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la Entidad, ello por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, el cual, dicho comité se conformará de la siguiente manera:

1. **Presidente** : Alcalde
2. **Secretario Técnico** : Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
3. **Miembros** : Jefe de la Unidad de Formuladora y Evaluadora
: Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social
: Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras
: Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
: Gerente de la Gerencia de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes del comité designado en el artículo primero de la presente resolución, que deberán ceñir sus acciones conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N.°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y demás normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que realicen las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°079-2026-A/MDS



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité de seguimiento de inversiones, descrito en el artículo primero de la presente resolución, y a las demás unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



Distribución:
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
OPMI
Unidad de Imagen Institucional
Interesados (07)